



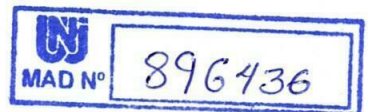
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 429-2025-CCO-UNJ

Jaén, 26 de junio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 349-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, Carta N° 003-2025-UNJ/C; de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Coordinadora del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "Química en acción para la Prevención y el Cuidado: Mitigación de Riesgos Estructurales y Contaminación Ambiental en el Contexto Sísmico en la I.E. N°16487 San Pedro-Perico-San Ignacio, 2025", Oficio N° 107-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 757-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 534-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 429-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 349-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025, denominado: "QUÍMICA EN ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CUIDADO: MITIGACIÓN DE RIESGOS ESTRUCTURALES Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN CONTEXTO SÍSMICO EN LA I.E. N° 16487 SAN PEDRO-PERICOS-SAN IGNACIO, 2025", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos autores son los siguientes Docentes:

AUTORES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DNI
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Coordinadora)	Ciencias Básicas y Aplicadas	18145876
Dr. Marco Antonio Martínez Serrano	Ingeniería civil	27718643
Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	Ingeniería civil	41693694

Que, mediante Carta N° 003-2025-UNJ/C, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Coordinadora del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "Química en acción para la Prevención y el Cuidado: Mitigación de Riesgos Estructurales y Contaminación Ambiental en el Contexto Sísmico en la I.E. N°16487 San Pedro-Perico-San Ignacio, 2025" solicita rectificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 349-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en el nombre del título del proyecto por error de tipeo, que dice: "Química en acción para la Prevención y el Cuidado Mitigación de Riesgos Estructurales y Contaminación Ambiental en el Contexto Sísmico en la LE N°16487 San Pedro-Pericos-San Ignacio, 2025" y debe decir: "Química en acción para la Prevención y el Cuidado: Mitigación de Riesgos Estructurales y Contaminación Ambiental en el Contexto Sísmico en la I.E. N°16487 San Pedro-Perico-San Ignacio, 2025";

Que, mediante Oficio N° 107-2025-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita rectificaron de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 349-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, por error en el título del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, cuyo texto consignado en la Resolución: "Química en acción para la Prevención y el Cuidado Mitigación de Riesgos Estructurales y Contaminación Ambiental en el Contexto Sísmico en la LE N°16487 San Pedro-Pericos-San Ignacio, 2025" y debe decir: "Química en acción para la Prevención y el Cuidado: Mitigación de Riesgos Estructurales y Contaminación Ambiental en el Contexto Sísmico en la I.E. N°16487 San Pedro-Perico-San Ignacio, 2025";

Que, mediante Oficio N° 757-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de rectificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 349-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, por error en título del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025: "Química en acción para la Prevención y el Cuidado Mitigación de Riesgos Estructurales y Contaminación Ambiental en el Contexto Sísmico en la LE N°16487 San Pedro-Pericos-San Ignacio, 2025", debiendo decir: "Química en acción para la Prevención y el Cuidado: Mitigación de Riesgos Estructurales y Contaminación Ambiental en el Contexto Sísmico en la I.E. N°16487 San Pedro-Perico-San Ignacio, 2025". Por ello, solicita se apruebe la rectificación del nombre del proyecto según lo señalado mediante un acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, emite el siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 429-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

Acuerdo N° 534-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero aprobado en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 349-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, de acuerdo al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 349-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, **en el extremo del Artículo Primero**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025, denominado: "QUÍMICA EN ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CUIDADO: MITIGACIÓN DE RIESGOS ESTRUCTURALES Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN CONTEXTO SÍSMICO EN LA I.E. N° 16487 SAN PEDRO-PERICOS-SAN IGNACIO, 2025", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos autores son los siguientes Docentes:
(...)

Debe decir:

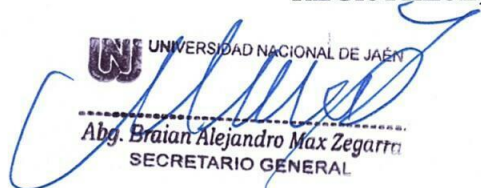
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciado 2025, denominado: "QUÍMICA EN ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CUIDADO: MITIGACIÓN DE RIESGOS ESTRUCTURALES Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL CONTEXTO SÍSMICO EN LA I.E. N° 16487 SAN PEDRO-PERICO-SAN IGNACIO, 2025", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuyos autores son los siguientes Docentes:
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 349-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Ph. D. Mary Flor Césare Coral
PRESIDENTA (e)